SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2210579	Solicitud Nro. 889 - 27 SEP 2021	
Convenio	212080		
Gestor Convenio	DORIS PATRICIA LEON GUEVARA		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	27-DEC-12	28-DEC-12	31-DEC-21

Información del Contrato

Contratista	ABRAHAM ESPINOSA DIAZ		
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA		
Fecha de Inicio	02 September 2021		
Fecha de Vencimiento	17 December 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$41,342,923	$0	$41,342,923
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	3 Meses 15 dias		3 Meses 15 dias
Supervisor	LEON GUEVARA DORIS PATRICIA		
Interventor			

Modificaciones Anteriores

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	MODIFICACION Y PRORROGA
Detalle de la Novedad	Plazo: 15 Dias
Antecedentes	FONADE (HOY ENTERRITORIO) SUSCRIBIÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 212080 CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, CON EL SIGUIENTE OBJETO: «FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE», QUE SEGÚN OTROSÍ NO. 13 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CONVENIO FUE PRORROGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE. CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1
Justificación	CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2200980, EL MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA, CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA NO. LP 002-2021-250221-002 CON LA FIRMA UNIÓN TEMPORAL PARKES 21 CUYO OBJETO ES ¿CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANAREZ, CABECERA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA¿ POR LA SUMA DE $271.050.000 Y UN PLAZO DE TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DISCRIMINADOS ASÍ: 1). ETAPA 1 ¿ PRECONSTRUCCIÓN- UN (01) MES. 2). ETAPA 2 ¿ OBRA - DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. EL CUAL INICIO A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO, SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN EN LA ETAPA 1 ¿ PRECONSTRUCCIÓN CON UN PORCENTAJE DE AVANCE DEL 61% CONFORME A LO INFORMADO POR LA INTERVENTORÍA. CONTINUA EN EL ANEXO NO. 1
Solicitud	1. PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210579 - LA ETAPA 1 ¿ PRECONSTRUCCION POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE SU FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL, CON LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 01 DE ENERO DE

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

2022.

2. MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210579 ES DE TRES (3) Y TREINTA (30) DÍAS, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. UN (1) MES Y QUINCE (15) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 1 ¿ PRECONSTRUCCION DEL PROYECTO ¿ FECHA DE TERMINACIÒN 17-10-2021
B. DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 - EJECUCIÓN OBRAS - FECHA DE TERMINACIÒN 1-01-2022

3. LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210579 DEBERÁN SER AJUSTADAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4. LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210579 NO GENERA COBROS NI GASTOS ADICIONALES A CARGO DE ENTERRITORIO

5. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2200980 Y CONVENIO MARCO NO. 212080. EN CASO DE QUE DICHOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FINALICEN, ESTA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ POR CUMPLIDA Y EL CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2133529 Y CONVENIO MARCO NO. 212080, Y SE PROCEDERÁ A SU LIQUIDACIÓN; SITUACIÓN QUE NO GENERARÁ OBLIGACIONES NI PAGOS A FAVOR DEL INTERVENTOR, SALVO AQUELLOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS HASTA LA FECHA DE ACAECIMIENTO DE LA CONDICIÓN.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

DORIS PATRICIA LEON GUEVARA
Gerente De Convenio

ANEXO 1 SOLICITUD NO.889 PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210579 - ABRAHAM ESPINOSA DIAZ

CONTINUACIONES ANTECEDENTES

EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2200980 EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, CUYO OBJETO ES: «AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA», POR UN VALOR INICIAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($271.059.087,11) Y UN PLAZO INICIAL HASTA EL HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2021.

EN VIRTUD DEL CONVENIO 212080, ENTERRITORIO Y ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210579 EL 17 DE AGOSTO DE DE 2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA", POR UN VALOR DE 41.342.923,75 Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

QUE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LAS PARTES SUSCRIBIERON EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONCLUIR EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, IGUALMENTE SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 1 – A PARTIR DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR UN PLAZO DE UN MES LA CUAL TIENE COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL 2 DE OTUBRE DE 2021

CONTINUACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

MEDIANTE COMUNICADO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA FIRMA UNION TEMPORAL PARKES 21 REMITIÓ AL INGENIERO ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. LP 002-2021-250221-002, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, SOPORTADO EN:

"(…) DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA ETAPA 1 DE PRECONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. LP 002-2021-250221-002*, LA CUAL CONSISTE EN CONSISTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS, SE EVIDENCIAN OBSERVACIONES EN EL PROYECTO CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE, CON RELACIÓN A LA COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LA GRADERÍAS Y CUBIERTA, ACTIVIDADES QUE REQUIEREN TIEMPO ADICIONAL TENIENDO EN CUENTA SE REQUIERE REALIZAR AJUSTES A LAS CANTIDADES Y ACTIVIDADES INICIALMENTE CONTRATADAS POR EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE ÍTEMS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CUADRO DE CANTIDADES OFERTADAS, TALES COMO SON:*

- *ITEMS NO CONTEMPLADOS*
- *LIMPIEZA Y DESCAPOTE*
- *GRADERIAS CONCRETO DE 3000 PSI*
- *CONCRETO DE LIMPIEZA CONCRETO 2.500 P.S.I*
- *CIMIENTO CICLÓPEO PARA GRADERÍA 60% CONCRETO 3.000 P.S.I 40% PIEDRA RAJÓN*
- *CONCRETO DE 3.000 P.S.I PARA GRADERÍAS, VIGAS AÉREAS*

- *ACERO DE REFUERZO FIGURADO PARA GRADERIA FY= 420 MPA-60.000 PSI, CORRUGADO.*
- *ACEROS PARA GRADERÍAS*
- *ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA*
- *SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ARQUITECTÓNICA METÁLICA PRECINTADA CAL.28*
- *ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL DE ACERO, SEGÚN DISEÑO*
- *PLATINAS 250X250X1/2" PERFORADAS PARA PERNOS 5/8", PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA*
- *PLATINAS 200X200X3/16" PERFORADAS PARA PERNOS 5/8", PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA*
- *PLATINA DE CONEXIÓN 0,20 X 0,10 X ¼"*
- *PERNOS DE ANCLAJE 5/8" X 0,50M*

EN VIRTUD DE LAS SITUACIONES ANTES MENCIONADAS, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ DEFINIDAS Y APROBADAS LAS CANTIDADES ADICIONALES, SE DEBE CONCERTAR CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ACTORAS EL ALCANCE DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO RESULTADO DE LA ETAPA."

MEDIANTE COMUNICADO NO. CONT-INT-BM-11-2021 DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2021, EL INGENIERO ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, INTERVENTOR, DA AVAL DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP -002-2021-250221-002 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"(…) TENIENDO EN CUENTA LO EXPRESADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA ESTA INTERVENTORÍA AVALA DICHA SOLICITUD DE PRÓRROGA EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS (15) DÍAS PARA LA ETAPA 1 DE REVISIÓN Y AJUSTE A LOS DISEÑOS, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA SE REQUIEREN EFECTUAR COMPLEMENTACIÓN A LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LA GRADERÍA Y LA CUBIERTA, ADICIONAL PARA REALIZAR EL RESPECTIVO AJUSTE SE REQUIERE REVISIÓN DE MAYORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 DE OBRA. (…)"

MEDIANTE COMUNICADO NO. CONT-INT-BM-11-2021 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2021, EL INGENIERO ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, INTERVENTOR, SOLICITA A ENTERRITORIO LA PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210579, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, SOPORTADO EN:

"(…) DE ACUERDO CON LA SOLICITUD ELEVADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA, LOS HECHOS QUE HAN AFECTADO EL NORMAL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 1, ESTÁN RELACIONADOS CON LA DEFINICIÓN E INCLUSIÓN DE ÍTEMS ADICIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACIÓN EN EL BARRIO MANZANARES; AUN CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO ESPECIFICA LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A REALIZAR, EN EL PRESUPUESTO INICIAL NO CONTEMPLARON LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE GRADERÍA Y CUBIERTA, RAZÓN POR LA CUAL SE REQUIERE UN TIEMPO ADICIONAL EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBERÁN REALIZAR AJUSTES A LAS CANTIDADES Y ACTIVIDADES INICIALMENTE CONTRATADAS POR EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE ÍTEMS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CUADRO DE CANTIDADES OFERTADAS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO GENERA COBRO NI GASTOS ADICIONALES A CARGO DE ENTERRITORIO."

EN ATENCIÓN O LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO NO. 20212700187791 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DIRIGIDO AL GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO DE

PROYECTOS 2 JUAN CARLOS PINILLA SALGADO, RECOMENDÓ DAR TRÁMITE A LA NOVEDAD DE PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210579, POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR INGENIERO ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, INTERVENTOR, MEDIANTE COMUNICADO CONT-INT-BM-11-2021 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2021 Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

"(…) ES DE ACLARAR QUE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL RESULTA INSUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL PRESUPUESTAL QUE EJERCE LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA NO. LP-002-2021-250221-002SUSCRITO ENTRE LA FIRMA UNION TEMPORAL PARKES 21 Y EL MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA.

A LA FECHA EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN QUE TUVO INICIO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON UN PLAZO DE UN (01) MES, EL CUAL FINALIZA EL 02 DE OCTUBRE DE 2021 Y SE TIENE UN PORCENTAJE DE AVANCE DEL 61%. ETAPA 1 (…)"

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS

ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
GERENTE DEL GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 2

ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
GERENTE DE CONVENIO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700187791

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C., 24-09-2021.

Arquitecto
JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.
ENTerritorio
Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 20
Teléfonos: 5940407
Bogotá.

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. 2210579 de 2021 cuyo objeto es: «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA»

ASUNTO: Recomendación del trámite de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2210579.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Arquitecto,

Según la Guía GMI005 del Manual de Supervisión e Interventoría del 29-12-2019 en su Versión 03; de acuerdo con el capítulo **2.5 NOVEDADES DEL CONTRATO Y TOMA DE DECISIONES** y la **Actividad No. 5 – Adición o prórroga u otra novedad del contrato**, haciendo referencia a la responsabilidad del supervisor cuando se indica:

Supervisor ENTerritorio:

> *"(…) Verificar el concepto técnico remitido por el interventor/supervisor, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, el cual debe soportar de manera detallada la solicitud de suspensión. Una vez realizado lo anterior, avala la solicitud para continuar con el trámite, solicitando concepto al Gerente de Convenio y si este aprueba, se procede con los trámites al interior de la Entidad. En caso contrario devuelve al interventor para revisión y ajustes o con la negativa definitiva (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la solicitud efectuada por la interventoría mediante comunicado No. CONT-INT-BM-11-2021 del 23 de septiembre de 2021, en mi condición de Supervisora del proyecto se recomienda dar trámite a la novedad de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2210579 por el término de quince (15) días calendario, motivado en lo siguiente:

"(…) De acuerdo con la solicitud elevada por el contratista de obra, los hechos que han afectado el normal desarrollo de la ejecución de la etapa 1, están relacionados con la definición e inclusión de ítems adicionales para

dar cumplimiento al objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACIÓN EN EL BARRIO MANZANARES; aun cuando el objeto del contrato especifica las actividades que se van a realizar, en el presupuesto inicial no contemplaron los diseños estructurales de gradería y cubierta, razón por la cual se requiere un tiempo adicional en el desarrollo de la etapa, teniendo en cuenta que se deberán realizar ajustes a las cantidades y actividades inicialmente contratadas por el Municipio, así como la definición de ítems adicionales en el presupuesto de obra que no se encuentran dentro del cuadro de cantidades ofertadas (…)".

Es de aclarar que el tiempo de ejecución actual resulta insuficiente para cumplir con la totalidad de entrega de los productos de la etapa de preconstrucción, razón por la cual se solicita la aprobación de la prórroga por el término de quince (15) días calendario, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y de control presupuestal que ejerce la interventoría al Contrato de Obra No. LP-002-2021-250221-002suscrito entre la firma UNION TEMPORAL PARKES 21 y el municipio de El Banco - Magdalena.

A la fecha el proyecto se encuentra en ejecución de la etapa de preconstrucción que tuvo inicio el 02 de septiembre de 2021, con un plazo de un (01) mes, el cual finaliza el 02 de octubre de 2021 y se tiene un porcentaje de avance del 61%.

A la presente solicitud, se realiza la entrega de una carpeta (01) con los soportes requeridos para el trámite de la novedad contractual de: Prórroga y modificación del contrato de interventoría No. 2210579.

Atentamente,

CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ
Supervisora Técnica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ
Ingeniero Civil

Montería, septiembre 22 de 2021

CONT-INT-BM-11-2021
Páginas: 2

Señores
ENTERRITORIO
CAROLINA M. ORTIZ ORTIZ
Superviora

Anexos: si

Referencia: Contrato N° 2210579.
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA.

Asunto: Solicitud de trámite de prórroga al contrato de Interventoría No. 2210579

Cordial saludo,

La presente solicitud de prórroga se eleva atendiendo las consideraciones expuestas por el contratista de obra, **UNION TEMPORAL PARKES 21 NIT: 901.458.785-8**, cuyo representante legal es **ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS** con cedula de Ciudadanía 85.435.809 de El Banco Magdalena, que mediante oficio remitido con fecha de 23 de septiembre de 2021, advierte la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. LP-002-2021-250221-002, como quiera que se han presentado algunas circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, que han impedido el normal desarrollo de las actividades que se tenían proyectadas durante la etapa 1 en el mencionado contrato.

De acuerdo con la solicitud elevada por el contratista de obra, los hechos que han afectado el normal desarrollo de la ejecución de la etapa 1, están relacionados con la definición e inclusión de ítems adicionales para dar cumplimiento al objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACIÓN EN EL BARRIO MANZANARES; aun cuando el objeto del contrato especifica las actividades que se van a realizar, en el presupuesto inicial no contemplaron los diseños estructurales de gradería y cubierta, razón por la cual se requiere un tiempo adicional en el desarrollo de la etapa, teniendo en cuenta que se deberán realizar ajustes a las cantidades y actividades inicialmente contratadas por el Municipio, así como la definición de ítems adicionales en el presupuesto de obra que no se encuentran dentro del cuadro de cantidades ofertadas, el contratista de obra **PARKES 21** describe los siguientes:

Cra.6 No.62B-50 Oficina 410 Plaza de la Castellana. Telefax.7850537. Cel3116979794-3008146348.
Dea0387@hotmail.com

ITEMS NO CONTEMPLADOS

1. Limpieza y descapote.
2. GRADERIAS CONCRETO DE 3000 PSI.
3. Concreto de limpieza Concreto 2.500 p.s.i
4. Cimiento ciclópeo para gradería 60% concreto 3.000 p.s.i 40% piedra rajón
5. Concreto de 3.000 p.s.i para graderías, vigas aéreas.
6. ACERO DE REFUERZO FIGURADO PARA GRADERIA Fy= 420 Mpa-60.000 PSI, corrugado.
7. ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA
8. suministro e instalación teja arquitectónica metálica prepintada CAL.28
9. Estructura Metálica en Perfil de Acero, según diseño
10. Platinas 250x250x1/2" Perforadas para pernos 5/8", para anclaje de estructura
11. Platinas 200x200x3/16" Perforadas para pernos 5/8", para anclaje de estructura
12. Platina de conexión 0,20 x 0,10 x 1/4".

De acuerdo a lo anterior, el contratista presento cronograma y programación de obra para el contrato de obra.

PETICIÓN.

En virtud de los antecedentes descritos, se solicita de manera respetuosa a ENTERRITORIO dar continuidad al trámite de la novedad de prórroga del Contrato de interventoría No. 2210579, por un término de quince (15) días calendario, con el objeto de realizar seguimiento y control al contrato de obra en el desarrollo de la etapa 1.

Nota: Es importante mencionar, que la presente modificación no genera cobro ni gastos adicionales a cargo de ENTERRITORIO.

Gracias por la atención prestada.

INTERVENTOR
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ
C.C.No.78.690.387 de Montería

ABRAHAM ESPINOSA DÍAZ
Ingeniero Civil

Montería, Septiembre 23 de 2021

CONT-INT-BM-11-2021
Páginas: 1
Anexos: Sí

Señor
EDGAR ARMANDO ANAYA ARRIETA
Secretario de Planeacion y Obras Publicas
El Banco - Magdalena

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2210579

Asunto: AVAL DE LA SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP -002-2021-250221-002.

Cordial saludo,

En atención al comunicado allegado a la interventoría el 23 de septiembre de 2021 con asunto "Solicitud de prórroga del contrato de Obra No. LP -002-2021-250221-002" emitido por la UNIÓN TEMPORAL PARKES 21, en el cual solicitan una prórroga por el término de Quince (15) días para la etapa 1 de pre construcción del contrato de obra No. LP -002-2021-250221-002 suscrito con el Municipio de El Banco - Magdalena en los siguientes términos:

> " (…) De acuerdo con el desarrollo de la etapa 1 de pre construcción del Contrato de Obra No. LP 001-002-2021-250221-002, la cual consiste en la revisión, verificación, validación y ajustes de los diseños, se evidencian observaciones en el proyecto «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA, con relación a la complementación de los diseños estructurales de la graderías y cubierta, actividades que requieren tiempo adicional teniendo en cuenta se requiere realizar ajustes a las cantidades y actividades inicialmente contratadas por el Municipio, así como la definición de ítems adicionales en el presupuesto de obra que no se encuentran dentro del cuadro de cantidades ofertadas (…)"

Teniendo en cuenta lo expresado por el contratista de obra esta interventoría avala dicha solicitud de prórroga el término de Quince días (15) días para la etapa 1 de revisión y ajuste a los diseños, teniendo en cuenta que a la fecha se requieren efectuar complementación a los diseños estructurales de la gradería y la cubierta, adicional para realizar el respectivo ajuste se requiere revisión de mayores cantidades e ítems no previstos que no se encuentran contratados por el Municipio, así como la definición y alcance de la ejecución de la etapa 2 de obra.

Gracias por la atención prestada.

INTERVENTOR
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ
C.C.No.78.690.387 de Montería

Cra.6 No.62B-50 Oficina 410 Plaza de la Castellana. Telefax.7850537. Cel3116979794-3008146348.
Dea0387@hotmail.com

PARKES 21
UNION TEMPORAL

NIT: 901.458.785-8

Mompox, septiembre 23 de 2.021

Ing.
ABRAHAM ESPINOSA DIAS
Interventoría
lng.abrahamespinosadiaz@gmail.com

REF:/ Solicitud de prórroga del CONTRATO DE OBRAS LP-002-2021-250221-002

Respetados señores:

De acuerdo con el desarrollo de la etapa 1 de pre construcción del Contrato de Obra No. LP-002-2021-250221-002, la cual consiste en consiste en la revisión, verificación, validación y ajustes de los diseños, se evidencian observaciones en el proyecto CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, con relación a la complementación de los diseños estructurales de la graderías y cubierta, actividades que requieren tiempo adicional teniendo en cuenta se requiere realizar ajustes a las cantidades y actividades inicialmente contratadas por el Municipio, así como la definición de ítems adicionales en el presupuesto de obra que no se encuentran dentro del cuadro de cantidades ofertadas, tales como son:

- ITEMS NO CONTEMPLADOS
- Limpieza y descapote

- GRADERIAS CONCRETO DE 3000 PSI
- Concreto de limpieza Concreto 2.500 p.s.i
- Cimiento ciclópeo para gradería 60% concreto 3.000 p.s.i 40% piedra rajón
- Concreto de 3.000 p.s.i para graderías, vigas aéreas

- ACERO DE REFUERZO FIGURADO PARA GRADERIA Fy= 420 Mpa-60.000 PSI, corrugado.
- Aceros para graderías

- ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA
- suministro e instalación teja arquitectónica metálica precintada CAL.28
- Estructura Metálica en Perfil de Acero, según diseño
- Platinas 250x250x1/2" Perforadas para pernos 5/8", para anclaje de estructura
- Platinas 200x200x3/16" Perforadas para pernos 5/8", para anclaje de estructura
- Platina de conexión 0,20 x 0,10 x 1/4"

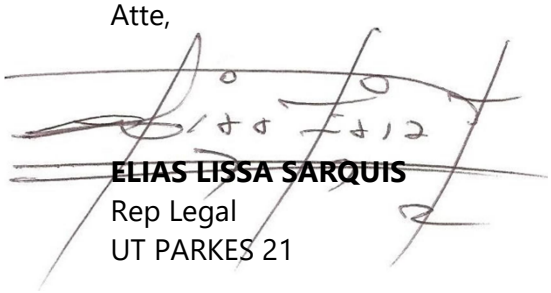
CRA 3 N° 13-120
TELS. (5) 313 57 45 228
elisarquis@hotmail.com
SANTA CRUZ DE MOMPOS.

- Pernos de anclaje 5/8" x 0,50m

En virtud de las situaciones antes mencionadas, se solicita PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en la etapa de preconstrucción por el término de Quince (15) días, teniendo en cuenta que una vez definidas y aprobadas las cantidades adicionales, se debe concertar con las diferentes entidades actoras el alcance de intervención del proyecto resultado de la etapa.

Quedo atento a su respuesta;

Atte,



ELIAS LISSA SARQUIS
Rep Legal
UT PARKES 21

CRA 3 N° 13-120
TELS. (5) 313 57 45 228
elisarquis@hotmail.com
SANTA CRUZ DE MOMPOS.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2021-01-02**

CONVENIO ASOCIADO	212080																
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA																
CONTRATO No.	2210579																
CONTRATISTA	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ																
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA																
PLAZO INICIAL (Dias)	3,5 Meses						**PLAZO ACTUAL**	3,5 meses									
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2021		**FECHA TERMINACION ACTUAL**			17	DE	DICIEMBRE	DE	2021			
VALOR INICIAL	$				41.342.924		**VALOR ACTUAL**										
INTERVENTOR	N/A									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**				N/A			
SUPERVISOR	CAROLINA ORTIZ ORTIZ																

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** X **SUSPESIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	15
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	3,5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE ENERO DE 2022
VALOR ACTUAL	$ 41.342.923,75

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 61 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 70 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL INGENIERO ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES DE _____ DE _____ SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____ _____
POR VALOR DE _____
ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>
LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. | | SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$	41.342.923,75
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$	-
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$	-
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$	-
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$**	**-**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$**	**41.342.923,75**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210579**
POR **15** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

"(…) De acuerdo con la solicitud elevada por el contratista de obra, los hechos que han afectado el normal desarrollo de la ejecución de la etapa 1, están relacionados con la definición e inclusión de ítems adicionales para dar cumplimiento al objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACIÓN EN EL BARRIO MANZANARES; aun cuando el objeto del contrato especifica las actividades que se van a realizar, en el presupuesto inicial no contemplaron los diseños estructurales de gradería y cubierta, razón por la cual se requiere un tiempo adicional en el desarrollo de la etapa, teniendo en cuenta que se deberán realizar ajustes a las cantidades y actividades inicialmente contratadas por el Municipio, así como la definición de ítems adicionales en el presupuesto de obra que no se encuentran dentro

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2210579 ES EL 1 DE ENERO DE 2022

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL DEL MES DE DE **AL** DEL MES DE DE
ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL DE DE

FIRMA
NOMBRE: **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**
REPRESENTANTE LEGAL ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
EMPRESA **PERSONA NATURAL**

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-12-05**

CONVENIO ASOCIADO	212080																
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA																
CONTRATO No.	2210579																
CONTRATISTA	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ																
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA																
PLAZO INICIAL (Dias)	3,5 MESES						**PLAZO ACTUAL**	3,5 MESES									
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBRE	DE	2021		**FECHA TERMINACION ACTUAL**			17	DE	DICIEMBRE	DE	2021			
VALOR INICIAL	$	41.342.924					**PLAZO ACTUAL**	$								41.342.924	
INTERVENTOR	N/A									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**						N/A	
SUPERVISOR	CAROLINA ORTIZ ORTIZ																

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	41342923,75
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de DICIEMBRE de 2021
VALOR ACTUAL	$ 41.342.923,75

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 61 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 70 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL 0 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO N. 2210478 OBJETO DE LA PRÓRROGA Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"(…) De acuerdo con la solicitud elevada por el contratista de obra, los hechos que han afectado el normal desarrollo de la ejecución de la etapa 1, están relacionados con la definición e inclusión de ítems adicionales para dar cumplimiento al objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACIÓN EN EL BARRIO MANZANARES; aun cuando el objeto del contrato especifica las actividades que se van a realizar, en el presupuesto inicial no contemplaron los diseños estructurales de gradería y cubierta, razón por la cual se requiere un tiempo adicional en el desarrollo de la etapa, teniendo en cuenta que se deberán realizar ajustes a las cantidades y actividades inicialmente contratadas por el Municipio, así como la definición de ítems adicionales en el presupuesto de obra que no se encuentran dentro del cuadro de cantidades ofertadas (…)".

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE 0 , LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [] INVIABLE [] POR LO CUAL 0
()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR EL TERMINO DE 15 DIAS, LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: [] DIAS

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1 SERÍA EL 17-09-2021 Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÍA EL 1 DE ENERO DE 2022

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. CONT-INT-BM-11-2021 DEL 23-09-2021 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR [] DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL [] DE [] DE []
HASTA [] DE [] DE [] LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [] INVIABLE []
POR LO CUAL [] DE [] DE []

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2210579**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA

NOMBRE: **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**

REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: **CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ**

SUPERVISOR

ACTA DE INICIO
FASE o ETAPA 1 DE PRECONSTRUCCION

PROYECTO ☐ Macro ☒ Derivado

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACIÓN EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2210579

En El Banco Magdalena el día dos (2) del mes de Septiembre de 2021, se reunieron por una parte **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 , actuando en calidad de **INTERVENTOR** bajo contrato No 2210579 DE 2021 y por otra parte **CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ**, como supervisor del contrato por parte de ENTERRITORIO con el fin de dar inicio a la FASE o ETAPA 1 DE PRECONSTRUCION proyecto derivado:

PROYECTO:	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA
CONTRATISTA:	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA
CEDULA o NIT:	C.C 78690387
VALOR ACTUAL	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($41.342.923,75) M/L, incluido el IVA
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
FECHA DE INICIO ETAPA/FASE	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2.021

FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA/FASE DOS (2) DE OCTUBRE DE 2.021

SUPERVISOR ARQ. CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ

GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESTACIONES SOCIALES Y ESTABILIDAD DE OBRA, ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO. POLIZA N° 53-47-101001426

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, POLIZA N° 53-40-101006196

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ **CONTRATISTA**	**NOMBRE CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ** **SUPERVISOR**

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato/convenio debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio y/o por parte del cliente, según aplique.
- El acta de inicio del contrato/convenio deberá estar debidamente suscrita por las partes involucradas.

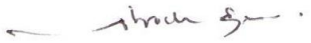
enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**ACTA DE INICIACIÓN DEL PROYECTO**	CÓDIGO:	**F-GG-05**
		VERSIÓN:	**01**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2020-10-07**

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA CONTRATO No 2210579
OBJETO	«INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	CARRERA 20 A ENTRE CALLES 4A Y 4B DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($41.342.923,75) M/L, incluido el IVA
CONTRATISTA	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
PLAZO	(3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Los suscritos mediante la presente acta, dejan constancia del inicio real y efectivo del Proyecto anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Proyecto, el día 02 del mes Septiembre del año 2021, el cual debe concluir el día 17 del mes Diciembre del año 2021.

Para constancia de lo anterior se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ	**APROBÓ**
Firma		
Nombre	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	CAROLINA MARCELA ORTIZ ORTIZ
Cargo	Representante Legal o Director de Interventor	SUPERVISOR

AVALÓ

Firma	
Nombre	N/A
Cargo	Designado por el Ente Territorial

Nota 1:
Este formato aplica en los casos en que se ejecuta un contrato para dos o más proyectos cuyos inicios y ejecución pueden ser o no simultáneos.

Nota 2:
En caso de que proyecto sea ejecutado por fases se debe diligenciar el formato FMI091

Original: ENTerritorio
Copias: Contratista, Interventoría

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2759201
Número del Contrato	2210579
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	«INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA»
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	22 días de tiempo transcurrido *(2/09/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	17/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Identificación Entidad contratante

ENTerritorio

Información del Proveedor contratista

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ

COLOMBIA, Montería

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Númer
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *14/08/2021 12:51:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *17/08/2021 8:57:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2759201_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2759201_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Número del proceso	CEG-027-2021
Título del proceso	«INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALE

Descripción	«INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA»
Duración del contrato	105 (Días)
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Título de la oferta	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA BANCO
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	41.342.923,75 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No			
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato		20,00	Fecha de vigencia (desde)	20/08/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00)*
○ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	5/08/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) E*
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato		5,00	Fecha de vigencia (desde)	20/08/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00)*
○ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	5/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) E*
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato		30,00	Fecha de vigencia (desde)	5/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) E*
○ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	5/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) E*
☑ Otro:		Garantia de Seriedad de la oferta		
◉ % del valor del contrato		10,00	Fecha de vigencia (desde)	23/07/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00)*
○ Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	28 días para terminar *(23/10/2021 12:0 Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No			
	◉ No. de SMMLV	250		
Fecha límite para entrega de garantías:	19/08/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.7609387	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	22.738.607,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO	18/12/2026 *((UTC-05 Lima, Quito)*
CO1.WRT.7609491	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	227.131.500 COP	SEGUROS DEL ESTADO	18/12/2021 *((UTC-05 Lima, Quito)*
CO1.WRT.7422588	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	22.738.607,65 COP	seguros del estado	2/12/2026 *((UTC-05:(Quito)*
CO1.WRT.7422749	Responsabilidad civil extra contractual			seguros del estado	

		Contrato de seguro	227.131.500 COP		2/12/2021 *((UTC-05:(Quito)*
CO1.WRT.7403464	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	227.121.500 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	2/12/2021 *((UTC-05:(Quito)*

1 2 »

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 13 19

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: CALLE 26 N 13 19

Código postal: 110311

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio de El Banco – Magdalena	COLOMBIA > Magdalena > El Banco

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.2759201

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	81101500	VALOR INTERVENTORÍA ETAPA 1 SIN IVA	1,00	UN	6.937.094,57	6.542.970,00
2	81101500	IVA (19%) ETAPA 1 **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	1.318.047,97	1.243.164,30
3	81101500	VALOR INTERVENTORÍA ETAPA 2 SIN IVA	1,00	UN	29.642.845,81	28.198.982,73
4	81101500	IVA (19%) ETAPA 2 **Mis observaciones:** El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA	1,00	UN	5.632.140,70	5.357.806,72

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.pdf	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	56074876
Supervisor	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	80426805

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Camb
Supervisor	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO	17/08/2021 8:57:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BEL
Expenditure Approver	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ	17/08/2021 8:57:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BEL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	41.342.923,75
Total	41.342.923,75

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unid
☐	3411	CDP	No validado	35.274.986,51 COP	35.274.986,51 COP	02-01-07-(
☐	3412	CDP	No validado	8.255.142,54 COP	8.255.142,54 COP	02-01-07-(

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 43.530.129,05 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código I

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 2210579 - EL BANCO MAGDALENA.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO NO. 2210579 - EL BANCO MAGDALENA.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CEG-027-2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2210579

Entre BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con NIT.899.999.316-1, en su calidad de SUBGERENTE DE OPERACIONES de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, por una parte; y por la otra ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ identificados como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Contratación Expedita General No. CEG -027-2021, conforme a los siguientes numerales.

PRIMERO. **OBJETO:** El objeto del contrato es: «INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA»

SEGUNDO. **OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO:** ENTERRITORIO está obligada a:

1) Exigir a EL INTERVENTOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2) Cancelar al INTERVENTOR el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3) Suministrar la información necesaria que el INTERVENTOR requiera para la ejecución del contrato.
4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

TERCERO. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.

2) Radicar ante ENTerritorio las pólizas ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos, sus anexos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y esta se debe subirlas a través de la Plataforma de SECOP II. No obstante, lo anterior se hace necesario precisar que, una vez superada la Cuarentena decretada por el presidente de la República, el Oferente debe proceder a radicar en físico el Original de la Garantía de Cumplimiento y el recibo de pago en ENTerritorio.

3) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

4) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6) Exigir por parte del interventor el cumplimiento a cabalidad del contratista de obra de las condiciones pactadas el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

7) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

8) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación de los subcontratos

necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.

9) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

10) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

11) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

12) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente

CUARTO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, es conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) Inspeccionar y valorar las posibles afectaciones de los diversos componentes del proyecto.

2) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto dicho control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente, a través del Técnico en y Salud en el Trabajo, y medio ambiente incluido en el personal mínimo requerido del presente documento de Estudios Previos, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional "(…) declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional (…)".

3) Revisar y aprobar dentro de los ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de obra las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, del contratista de obra.

4) Entregar al Supervisor previo a la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación las hojas de vida con sus respectivas certificaciones, del personal mínimo requerido, para el desarrollo de la interventoría, que no haya sido evaluado durante el proceso de selección.

5) Realizar el acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control al contratista de obra, en los respectivos procesos de trámite de los permisos necesarios, requeridos para culminar la ejecución del contrato, así como para realizar la entrega definitiva de las obras relacionadas con la adecuación y obtención de los certificados RETIE y RETILAP.

6) Realizar el seguimiento, vigilancia y control para que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra.

7) Realizar acompañamiento en los ensayos técnicos de laboratorio que realice el contratista de obra para verificar el cumplimiento de las especificaciones y normativa técnica aplicable de acuerdo con el alcance descrito en el presente documento.

8) Garantizar y vigilar que el contratista de obra realice los siguientes programas complementarios, los cuales harán parte de un modelo de control interno de la obra: Programa de calidad, Programa de seguridad y salud en el trabajo, Programa de manejo ambiental y Cronograma.

9) Cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano correspondiente al mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar el equipo de trabajo según la oferta presentada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.

10) Garantizar y vigilar que el Contratista de obra mantenga, en la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales, experiencia general y específica exigida y con las dedicaciones establecidas en el contrato de obra.

11) Verificar que el personal propuesto por el Contratista de obra, se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

12) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del Contrato de obra, objeto de interventoría.

13) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio o la Supervisión.

14) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.

15) Cumplir con todas las actividades y entregables descritos en el alcance del presente documento.

16) Realizar reuniones con el Contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.

17) Llevar actas de comité, de las reuniones con el Contratista de obra, ENTerritorio y el cliente tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, así como registrar en la respectiva bitácora de obra, las observaciones técnicas y especificaciones a que haya lugar.

18) Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos del contratista de Obra.

19) Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de obra.

20) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación presentada por el Contratista de obra.

21) Presentar informes semanales que se encuentran estipulados en el manual de interventoría y en los formatos establecidos para tal fin, además de presentar información complementaria que solicite la supervisión.

22) Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, en caso contrario se debe justificar so pena de incurrir en incumplimiento, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la Supervisión del contrato.

23) Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

24) Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.

25) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.

26) Entregar cronograma de actividades, informes semanales y mensuales acorde al Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio MMI002 v12 o el que se encuentre vigente.

27) Elaborar un informe final de Interventoría, el cual se entregará a la terminación del contrato de interventoría.

28) Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.

29) Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.

30) Revisar la vigencia de las normas y especificaciones técnicas que le apliquen y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.

31) Verificar el estado de cumplimiento por parte del contratista de obra de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, artículo 2.6.2.24., específicamente en lo relacionado con la ejecución de obras, proyectos o actividades en cualquier parte del territorio nacional, que (i) requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, (ii) ocupen áreas mayores a una hectárea y para su desarrollo requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, a través de un Plan de Manejo Arqueológico.

32) Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI002 v12 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

QUINTO. **RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTO. **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($41.342.923,75) M/L, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SÉPTIMO. **FORMA DE PAGO:** ENTerritorio pagará a la INTERVENTORÍA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato así:

-INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1: REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.

Un (1) único pago por el cien por ciento (100%) del valor de la ETAPA 1 PRECONSTRUCCIÓN de Revisión, Verificación, Validación y Complementación, previo al recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión de todos los productos y entregables de la ETAPA 1 presentados por la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el alcance del presente documento.

-INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2: EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de la etapa II del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio.

b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de la etapa II del contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

VPMn= An*VC *40%
VPMn = Valor a pagar en el mes
An = Avance de obra ejecutada en el mes, expresado en porcentaje
VC = Valor de la etapa II del Contrato de interventoría

c) Diez por ciento (10%) del valor total de la etapa II del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

> Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
> Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

OCTAVO. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de TRES MESES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

discriminados así:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
ETAPA 1. REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.	1 MES
ETAPA 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA	2,5 MESES
PLAZO TOTAL	**3,5 MESES**

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 212080. En caso de que dicho convenio interadministrativo finalice, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 212080; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

NOVENO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de costo (Cuando aplique)
3411	10/05/2021	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoria-Vigencia Actual	$**35,274,986.51**	041599
3412	11/05/2021	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoria-Vigencia Actual	$**8,255,142.54**	041599

La necesidad descrita en el presente documento se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de ENTerritorio mediante el código No (1332).

DÉCIMO. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o el que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

DÉCIMO PRIMERO. GARANTÍAS: Parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMO SEGUNDO. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el Contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a ENTerritorio y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del Contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este Contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMO TERCERO. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTerritorio y el Contratista: El Contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir

con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y ENTerritorio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMO CUARTO. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTerritorio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMO QUINTO. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: El Contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales se extenderán a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1.- Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

(i). cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.

(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información

estipulados en este numeral, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

2.- Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en el presente numeral.

3.- Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

4.- Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

5.- El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al Contratista, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello, el Contratista acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "Información Confidencial o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del Contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente numeral generará un incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra el Contratista en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud del presente numeral.

DÉCIMO SEXTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus

modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el Contratista autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. El Contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciada".

DÉCIMO OCTAVO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en lote de terreno urbanización manzanares del municipio de El Banco - Magdalena y el domicilio contractual es Bogotá D.C.

DÉCIMO NOVENO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMO. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos (F-PR-26 Caracterización de la Necesidad y F-PR-27 Condiciones Adicionales) y demás anexos del proceso CEG-027-2021.
2. Documento de Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Oferta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma la presente a través de la plataforma SECOP II.

ACTA DE INICIO
FASE o ETAPA 1 DE PRECONSTRUCCION

PROYECTO ☐ Macro ☒ Derivado

CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANAREZ, CABECERA MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA

CONTRATO DE OBRAS LP-002-2021-250221-002

En El Banco Magdalena, a los Dos (2) días del mes de Septiembre de 2021, se reunieron por una parte **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 , actuando en calidad de **INTERVENTOR** bajo contrato/convenio No2210579 DE 2021 y por otra parte **ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.435.809 como Representante Legal/Gerente de Convenio de **UNION TEMPORAL PARKES 21** con NIT No. 901.458.785-8, actuando en calidad de CONTRATISTA bajo contrato/convenio No. DE OBRAS con el fin de dar inicio a la FASE o ETAPA 1 DE PRECONSTRUCION proyecto derivado:

PROYECTO:	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PARKES 21.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES
CEDULA o NIT:	NIT No. 901.202.489-3
VALOR ACTUAL	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MESES
FECHA DE INICIO ETAPA/FASE	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2.021

FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA/FASE DOS (2) DE OCTUBRE DE 2.021

SUPERVISOR ARQ. EDWARD PISCIOTTI PUSCINI

GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESTACIONES SOCIALES Y ESTABILIDAD DE OBRA , ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL. POLIZA N° CG-1005118

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ASEGURADORA MUNDIAL, POLIZA N° CG-1026308

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NOMBRE ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS **Rep Legal UT PARKES 21** **CONTRATISTA**	**NOMBRE ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ** **INTERVENTOR**

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato/convenio debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio y/o por parte del cliente, según aplique.
- El acta de inicio del contrato/convenio deberá estar debidamente suscrita por las partes involucradas.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº LP 002-2021-250221-002 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA Y LA UNION TEMPORAL PARKES 21

FECHA	25 DE FEBRERO 2021
CONTRATANTE	Municipio de El Banco- Magdalena Identificado con Nit.: 891780044-2 Representante legal, **ROY ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 85.438.270 Expedida en El Banco, Magdalena.
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PARKES 21**, Representado por ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS identificado con C.C 85.435.809 Expedida en EL Banco, Magdalena.
OBJETO	"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, MUNICIPIO DE EL BANCO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($271.050.000).
PLAZO	Tres (03) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; discriminados así: 1. Preconstruccion: Un (01) Mes. 2. Etapa Obra: Dos (02) Meses y quince (15) días.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ROY ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en El Municipio de El Banco, Magdalena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.438.270 Expedida en El Banco, Magdalena, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO Y/O EL CONTRATANTE;** y por la otra **ALBERTO LISSA SARQUIS,** identificado con C.C 85.435.809 Expedida en EL Banco, Magdalena, representante legal de la **UNION TEMPORAL PARKES 21** con NIT. No. 901.458.785-8, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,** previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de El Banco – Magdalena es una entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de su población. **b)** Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 se efectuaron los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. **c)** Que mediante resolución No. 076 Del 26 de enero de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP 002-2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, MUNICIPIO DE EL BANCO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" **d)** Que el día 04 de febrero de 2021 se realizó el cierre del proceso de la mencionada Licitación Pública. **e)** Que el Comité Evaluador presentó informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de

las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No. 002 de 2021 en atención a las condiciones y requerimientos exigidos por la entidad. **f)** Que se adjudicó el contrato de obra resultante de la Licitación Pública No. 002 de 2021 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, MUNICIPIO DE EL BANCO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($271.050.000)**, por haber cumplido los requisitos y presentado oferta favorable a los intereses del Municipio, conforme a lo requerido en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso. **g)** Que la obra a ejecutar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Objeto:** El objeto del presente contrato es la **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, MUNICIPIO DE EL BANCO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**". **Cláusula 2 – Alcance del Objeto:** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el Contratista deberá realizar las actividades descritas en el anexo técnico adjunto a la presente minuta, en concordancia con el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el mismo. **Cláusula 3 - Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($271.050.000)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo. El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°260121-008. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales correspondientes. El Municipio de El Banco, pagará las prestaciones económicas derivadas del contrato, siguiente manera: A) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato a través de Actas Parciales previo recibo a satisfacción por la firma interventora de las obras ejecutadas y protocolización del acta de recibo parcial de obra, las cuales deberán estar suscritas por el interventor y el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. B) Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por la firma interventora de las obras ejecutadas y mediante un acta de recibo final de obra y concomitante a la liquidación del contrato, a la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **Parágrafo Primero:** En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. El interventor tendrá la responsabilidad de verificar el pago de los aportes arriba señalados y de elaborar el respectivo recibo a satisfacción. **Parágrafo Segundo:** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva reducción, los parámetros que para efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 4 – Plazo:** El plazo de ejecución

del contrato es **Tres (03) meses y quince (15) días,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; discriminados así: 1. Preconstruccion: Un (01) Mes. 2. Etapa Obra: Dos (02) Meses y quince (15) días. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** Conoce y acepta los documentos del proceso. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió por parte de la entidad respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad. **5.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales **5.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Derechos del Contratista:** El contratista tiene derecho a recibir el pago de las obras ejecutadas en los términos establecidos en este contrato. **Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista:** En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista se obliga con el municipio a: **7.1** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada. **7.2** Cumplir con el objeto contratado ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **7.3** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y ejecutará la obra de manera independiente y autónoma. **7.4** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del Contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **7.5** Entregar el cronograma estimado de obra para su aprobación. **7.6** Suscribir junto con el Municipio y la interventoría las actas de inicio, parciales, recibo y liquidación del contrato. **7.7** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Contratante y a la autoridad competente si ello ocurriere, so pena de que el Contratante declare la caducidad del contrato. **7.8** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral, según la normatividad vigente. **7.9** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **7.10** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el interventor del contrato. **Cláusula 8 – Derechos particulares de la Entidad:** La entidad tiene derecho a: **8.1** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal de manera legal o contractual. **8.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones del Contratante:** El Contratante se obliga a: **9.1** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las obras ejecutadas por el contratista con base en el

presente contrato. **9.2** Pagar el valor de las obras ejecutadas de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato. **9.3** Efectuar los descuentos legales a que hubiera lugar sobre los valores a pagar. **9.4** Aceptar el control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del interventor externo contratado. **9.5** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 - Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera de este contrato, siendo responsable por los daños que él, sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas causen al Municipio de El Banco en ejecución del mismo. **Cláusula 11 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:** El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del mismo. **Cláusula 14 - Caducidad:** El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias correspondientes al 1% del valor del contrato, sin que exceda el 10% del valor del mismo. **Cláusula 16 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del Riesgo:** El contratista deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos alcances de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **A. Cumplimiento del contrato.** Se deberá prestar garantía por el valor del 20% del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El contratista deberá prestar garantía que cubra a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La garantía será por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 3 años más.**C. Responsabilidad civil extracontractual.** Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato. **D. Estabilidad y calidad de la obra. (Numeral 5 Art 2.2.1.2.3.1.7. *Decreto 1082 de 2015).*** Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato. **Clausula 18 – Cesión:** El Contratista no

puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante. **Clausula 19 – Subcontratación:** El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, debiendo comunicar estos negocios jurídicos a la entidad, manteniendo siempre indemne a esta de acuerdo con la cláusula 20 del presente contrato. **Clausula 20 - Indemnidad:** El Contratista se obliga a: a) Indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato; b) Mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado; c) Mantener indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación, la cual se surtirá ante la Cámara de Comercio de Valledupar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 – Supervisión y/o Interventoría:** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio, estará a cargo del interventor externo contratado por el Municipio. **Cláusula 24 – Suspensión temporal del contrato:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el interventor donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **Cláusula 25 – Elementos devolutivos:** Los elementos devolutivos que el Contratante suministre al Contratista, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al Contratante a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación del contrato será descontado de las partidas que le adeude el Contratante al Contratista. **Cláusula 26 – Ausencia de relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Contratante y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **Cláusula 27 – Anexos del**

Contrato: Hacen parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **27.1** Estudios previos. **27.2** Certificados de disponibilidad presupuestal que amparan este compromiso. **27.3** Documentos generados durante el trámite de la Licitación Pública N° 002 de 2021 **27.4** Oferta presentada por el Contratista. **27.5** Actas que se generen durante la ejecución del contrato. **Cláusula 28 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán surtidas si son entregadas personalmente o por correo electrónico según las siguientes indicaciones: **27.1** La Alcaldía Municipal de El Banco – Magdalena, Palacio municipal, antiguo Plan Piloto. **27.2** El Contratista, Cra. 3 No. 13 - 120, Mompos - Bolivar, correo electrónico eliasarquis@hotmail.com. **Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17, así como el pago de los impuestos, tasas y contribuciones ordenadas por las normas pertinentes aplicables. **Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de El Banco – Magdalena, siendo este además el domicilio contractual. Para constancia, se firma en El Banco – Magdalena, el veinticinco (25) de febrero de 2021.

El contratante,

ROY ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

El Contratista,

ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS
C.C. No. 85.435.809 de EL Banco, Magdalena.
R/L. UNION TEMPORAL PARKES 21.

Proyectó: Carlos Mario Vargas – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Yarelis Zambrano Arévalo - Jefe Oficina Jurídica

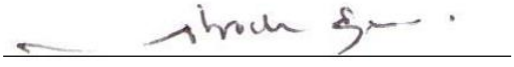
CERTIFICADO DE APORTES
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ** identificado (a) con c.c **78.690.387** de **MONTERIA**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en MONTERIA a los (22)del mes de SEPTIEMBRE de 2021

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ**

CONTRATO MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº LP 002-2021-250221-002 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA Y LA UNION TEMPORAL PARKES 21.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **PEDRO NEL RICO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.563.722 Expedida en Santa Marta, Magdalena, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal (E), según Decreto de Encargo N° 117 de 22 de Septiembre de 2021, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO Y/O EL CONTRATANTE** y por la otra **ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS**, identificado con C.C 85.435.809 Expedida en EL Banco, Magdalena, representante legal de la **UNION TEMPORAL PARKES 21** con NIT. No. 901.458.785-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato Modificatorio al contrato de obra Nº LP 002-2021-250221-002, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que las partes suscribieron el contrato N° LP 002-2021-250221-002, el cual tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES, MUNICIPIO DE EL BANCO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA." ***2.*** *Que mediante oficio de fecha de 24 de Septiembre de 2021, el supervisor del contrato de la referencia, Secretario de planeación y obras Públicas Municipal, el ingeniero* ***Edgar Anaya Arrieta,*** *presento ante el Despacho del señor Alcalde, solicitud de adición de tiempo, "por el término de quince (15) días calendario para la etapa 1 para la etapa de preconstrucción del contrato de la referencia, todo esto debido que a la fecha se requiere efectuar revisión y ajuste a los diseños, teniendo en cuenta que a la fecha se requiere complementación de los diseños estructurales de gradería y cubierta"(...)* **.3.** Que dicha solicitud fue aprobada previamente por la interventoría mediante oficio de fecha 23 de Septiembre de 2021, donde expresa o siguiente *"teniendo en cuenta lo expresado por el contratista de obra esta interventoría avala dicha solicitud de prórroga por el término de quince (15) días para la etapa 1 de revisión y ajuste de los diseños, teniendo en cuenta que a la fecha se requieren efectuar complementación a los diseños estructurales de las graderías y la cubierta, adicional para realizar el respectivo ajuste que se requiere de mayor e ítems no previsto"* (...) .Que por lo anteriormente expuesto es viable y oportuno suscribir el presente contrato Modificatorio de plazo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El Objeto del presente contrato es modificar el plazo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato de Obra Nº LP 002-2021-180221-002 del contrato principal la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución del contrato es **CUATRO(04) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, discriminados así: 1. Preconstruccion: Un (01) Mes y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado . 2. Etapa Obra: Dos (02) Meses y quince (15) días. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas para avalar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, de conformidad con la presente prorroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el contrato principal, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de planeación del Municipio dentro de los Tres días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Principal LP 002-2021-180221-002**,** suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigente y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente

demás cláusulas del Contrato Principal LP 002-2021-180221-002, suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigente y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el acta de aprobación de Póliza por parte del Municipio

Para constancia, se firma en el Municipio de El Banco – Magdalena, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

CONTRATANTE

PEDRO NEL RICO MARTINEZ
Alcalde Municipal (E)

CONTRATISTA

UNION TEMPORAL PARKES 21
Rep. ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS
Contratista

Yarelia Z.A.
Proyectó y revisó

enterritorio	**FICHA SUBGERENCIA DE OPERACIONES**	**CÓDIGO**	
		VERSIÓN	
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**VIGENCIA**	

PLATAFORMA	SECOP I		
NOMBRE PROFESIONAL JURÍDICO	YESSICA LORENA MATEUS		
NOMBRE PROFESIONAL FINANCIERO	JUAN ORLANDO CANAL		
CONVENIO	212080	**CLIENTE**	PROSPERIDAD SOCIAL
GERENTE DE UNIDAD	JESÚS EDUARDO REYES SALCEDO	**GERENTE DE CONVENIO**	DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
OBJETO	FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE		
CONTRATO	2210579	**CONTRATISTA**	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO «CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIA CUBIERTA, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION, EN EL BARRIO MANZANARES MUNICIPIO EL BANCO MAGDALENA		
PLAZO INICIAL	3,5 MESES	**VALOR INICIAL**	$ 41.342.923,75
FECHA DE INICIO	02/09/2021	FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/2021
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	61,00%		
ESTADO CONTRATO DE OBRA, INCLUIR FECHA DE TERMINACIÓN.	EN EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN		
ESTADO CONTRATO DE INTERVENTORIA, INCLUIR FECHA DE TERMINACIÓN.	EN EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN		
SOLICITUD (Incluir el concepto de la novedad contractual)	LA FIRMA DE INTERVENTORPIA MEDIANTE COMUNICADO No. CONT-INT-BM-11-2021 del 23 de septiembre de 2021 , SOLICITA PRÓRROGA SOPORTADO EN: "(…) De acuerdo con la solicitud elevada por el contratista de obra, los hechos que han afectado el normal desarrollo de la ejecución de la etapa 1, están relacionados con la definición e inclusión de ítems adicionales para dar cumplimiento al objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACIÓN EN EL BARRIO MANZANARES; aun cuando el objeto del contrato especifica las actividades que se van a realizar, en el presupuesto inicial no contemplaron los diseños estructurales de gradería y cubierta, razón por la cual se requiere un tiempo adicional en el desarrollo de la etapa, teniendo en cuenta que se deberán realizar ajustes a las cantidades y actividades inicialmente contratadas por el Municipio, así como la definición de ítems adicionales en el presupuesto de obra que no se encuentran dentro del cuadro de cantidades ofertadas (...)"		

GRUPO SOLICITANTE	
Nombre completo del Supervisor	**Carolina Marcela Ortiz Ortiz**
Fecha de Validación	

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**BALANCE FINANCIERO**	**CÓDIGO**	
		VERSIÓN	
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**VIGENCIA**	

BALANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
Valor contrato inicial	$ 271.059.087,11		
Valor adición 1			
Valor Total	$ 271.059.087,11	$ -	$ -
PAGOS REALIZADOS			
Porcentaje ejecutado	0,0%	Valor	$ -
Porcentaje pagado	0%	Valor	$ -
Porcentaje por pagar	100%	Valor	$ 271.059.087,11

LA FIRMA DE INTERVENTORPIA MEDIANTE COMUNICADO No. CONT-INT-BM-11-2021 del 23 de septiembre de 2021 , SOLICITA PRÓRROGA SOPORTADO EN:

"(…) De acuerdo con la solicitud elevada por el contratista de obra, los hechos que han afectado el normal desarrollo de la ejecución de la etapa 1, están relacionados con la definición e inclusión de ítems adicionales para dar cumplimiento al objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACIÓN EN EL BARRIO MANZANARES; aun cuando el objeto del contrato especifica las actividades que se van a realizar, en el presupuesto inicial no contemplaron los diseños estructurales de gradería y cubierta, razón por la cual se requiere un tiempo adicional en el desarrollo de la etapa, teniendo en cuenta que se deberán realizar ajustes a las cantidades y actividades inicialmente contratadas por el Municipio, así como la definición de ítems adicionales en el presupuesto de obra que no se encuentran dentro del cuadro de cantidades ofertadas (...)"

BALANCE DEL CONTRATO DE OBRA			
Valor contrato inicial	$ 271.050.000,00		
Valor adición 1			
Valor adición 2*	$ -		
Valor Total	$ 271.050.000,00	$ -	$ -
PAGOS REALIZADOS			
Porcentaje ejecutado ETAPA 1	61,00%	Valor	
Porcentaje pagado	0,00%	Valor	
Porcentaje por pagar	0,00%	Valor	

BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
Valor contrato inicial	$ 41.342.923,75		
Valor adición 1			
Valor adición 2*			
Valor Total	$ 41.342.923,75	$ -	$ -
PAGOS REALIZADOS			
Porcentaje ejecutado Etapa 1	0,0%	Valor	$ -
Porcentaje pagado	0,00%	Valor	
Porcentaje por pagar	0%	Valor	

PARKES 21
UNION TEMPORAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2021 -250221-002 CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES

GANTT DE PROYECTO

TAREA	DESCRIPCION	DUR REAL	HOLGURA	MES 1																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	ETAPA 1																																
	CONSULTORIA																																
1	Ajustes, revision, complementación y actualización de los estudios y diseños	45	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	ETAPA 2																																
	OBRAS Y CONSTRUCCIÓN																																
2	PRELIMINARES	6	0																														
3	Excavaciones y cimentación.	17	0																														
4	Rellenos, Plantillas y Pañetes	38	0																														
5	Mampostería y estructuras en concreto	14	0																														
6	Sistema eléctrico.	7	0																														
7	Ornamentación, mobiliario.	12	0																														
	Nº DE PERSONA X DIA IT - TT			7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	Nº DE PERSONA X DIA IU - TU			7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

CONVENCIONES

INICIACION Y TERMINACION ADELANTADA	
INICIACION Y TERMINACION TARDIA	
RUTA CRITICA	

ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS
Arquitecto Rep Legal
UT PARKES 21

PARKES 21
UNION TEMPORAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2021 -250221-002 CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES

GANTT DE PROYECTO

TAREA	DESCRIPCION	DUR REAL	HOLGURA	MES 2																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	ETAPA 1																																
	CONSULTORIA																																
1	Ajustes, revision, complementación y actualización de los estudios y diseños	45	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7															
	ETAPA 2																																
	OBRAS Y CONSTRUCCIÓN																																
2	PRELIMINARES	6	0																3	3	3	3	3	3									
3	Excavaciones y cimentación.	17	0																			6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
4	Rellenos, Plantillas y Pañetes	38	0																														
5	Mampostería y estructuras en concreto	14	0																														
6	Sistema eléctrico.	7	0																														
7	Ornamentación, mobiliario.	12	0																														
	Nº DE PERSONA X DIA IT - TT			7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	3	3	3	9	9	9	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	Nº DE PERSONA X DIA IU - TU			7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	3	3	3	9	9	9	6	6	6	6	6	6	6	6	6

CONVENCIONES

INICIACION Y TERMINACION ADELANTADA	
INICIACION Y TERMINACION TARDIA	
HOLGURA Y/O FLUCTUACION	

ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS
Arquitecto Rep Legal
UT PARKES 21

PARKES 21
UNION TEMPORAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2021 -250221-002 CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES

GANTT DE PROYECTO

TAREA	DESCRIPCION	DUR REAL	HOLGURA	MES 3																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	ETAPA 1																																
	CONSULTORIA																																
1	Ajustes, revision, complementación y actualización de los estudios y diseños	45	0																														
	ETAPA 2																																
	OBRAS Y CONSTRUCCIÓN																																
2	PRELIMINARES	6	0																														
3	Excavaciones y cimentación.	17	0	6	6	6	3	6																									
4	Rellenos, Plantillas y Pañetes	38	0						12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	6	6	6
5	Mampostería y estructuras en concreto	14	0																														
6	Sistema eléctrico.	7	0																														
7	Ornamentación, mobiliario.	12	0																														
	Nº DE PERSONA X DIA IT - TT			6	6	6	3	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	6	6	6
	Nº DE PERSONA X DIA IU - TU			6	6	6	3	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	6	6	6

CONVENCIONES

INICIACION Y TERMINACION ADELANTADA	
INICIACION Y TERMINACION TARDIA	
HOLGURA Y/O FLUCTUACION	

ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS
Arquitecto Rep Legal
UT PARKES 21

PARKES 21
UNION TEMPORAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2021 -250221-002 CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES

GANTT DE PROYECTO

TAREA	DESCRIPCION	DUR REAL	HOLGURA	MES 4																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	ETAPA 1																																
	CONSULTORIA																																
1	Ajustes, revision, complementación y actualización de los estudios y diseños	45	0																														
	ETAPA 2																																
	OBRAS Y CONSTRUCCIÓN																																
2	PRELIMINARES	6	0																														
3	Excavaciones y cimentación.	17	0																														
4	Rellenos, Plantillas y Pañetes	38	0	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4																	
5	Mampostería y estructuras en concreto	14	0														3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2			
6	Sistema eléctrico.	7	0																												3	3	3
7	Ornamentación, mobiliario.	12	0																														
	Nº DE PERSONA X DIA IT - TT			3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3
	Nº DE PERSONA X DIA IU - TU			3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3

CONVENCIONES

INICIACION Y TERMINACION ADELANTADA	
INICIACION Y TERMINACION TARDIA	
HOLGURA Y/O FLUCTUACION	

ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS
Arquitecto Rep Legal
UT PARKES 21

PARKES 21
UNION TEMPORAL

CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2021 -250221-002 CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA, GRADERIAS CUBIERTAS, SENDEROS PEATONALES, JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES

GANTT DE PROYECTO

TAREA	DESCRIPCION	DUR REAL	HOLGURA	MES 5																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	ETAPA 1																																
	CONSULTORIA																																
1	Ajustes, revision, complementación y actualización de los estudios y diseños	45	0																														
	ETAPA 2																																
	OBRAS Y CONSTRUCCIÓN																																
2	PRELIMINARES	6	0																														
3	Excavaciones y cimentación.	17	0																														
4	Rellenos, Plantillas y Pañetes	38	0																														
5	Mampostería y estructuras en concreto	14	0																														
6	Sistema eléctrico.	7	0	3	3	2	2																										
7	Ornamentación, mobiliario.	12	0					4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3														
	Nº DE PERSONA X DIA IT - TT			3	3	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3														
	Nº DE PERSONA X DIA IU - TU			3	3	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3														

CONVENCIONES

INICIACION Y TERMINACION ADELANTADA	
INICIACION Y TERMINACION TARDIA	
HOLGURA Y/O FLUCTUACION	

ELIAS ALBERTO LISSA SARQUIS
Arquitecto Rep Legal
UT PARKES 21

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2021 10:49:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78690387 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25888522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:05:01 horas del 24/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **78690387**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 177208412

WEB
09:40:21

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78690387:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de septiembre de 2021, a las 09:38:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	78690387
Código de Verificación	78690387210922093816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 177926763

WEB
08:44:28

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78690387:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de septiembre de 2021, a las 08:44:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	78690387
Código de Verificación	78690387210927084407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	78690387	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	Cra. 6 No. 62 - 50 OF. 410 Plaza de la Castellana	7852918	dea0387@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CÓRDOBA	MONTERÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-09	I	10/09/2021	53273993	$534.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	230.000	0		0		0	0	0	0	230.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	294.400	0	0	0	0	0	0		294.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.700				9.700	0	0	9.700			97	9.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	230.000	230.000
Pensión	1	294.400	294.400
Riesgos Laborales	1	9.700	9.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	534.100	534.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	78690387	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	Cra. 6 No. 62 - 50 OF. 410 Plaza de la Castellana	7852918	dea0387@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CÓRDOBA	MONTERÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-09	I	10/09/2021	53273993	$534.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 78690387 | ESPINOSA DIAZ ABRAHAM ENRIQUE | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.840.000 | 294.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS016 | 1.840.000 | 230.000 | 14-11 | 1.840.000 | 1 | 9.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RV: Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2210579 - ABRAHAM ESPINOSA DIAZ

Javier Mauricio Mora Chitiva <mmora@enterritorio.gov.co>

Jue 23/09/2021 7:14 PM

Para: Carolina Marcela Ortiz Ortiz <cortiz@enterritorio.gov.co>

Caro PTI.

De: Harricson Smith Romero
Enviado el: jueves, 23 de septiembre de 2021 5:59 p. m.
Para: linoandresmendoza@yahoo.com
CC: Doris Patricia Leon Guevara <dleon@enterritorio.gov.co>; Javier Mauricio Mora Chitiva <mmora@enterritorio.gov.co>; Amanda Liliana Meneses ortega <ameneses@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2210579 - ABRAHAM ESPINOSA DIAZ

Bogotá, D.C.
Señor
ABRAHAM ESPINOSA DIAZ

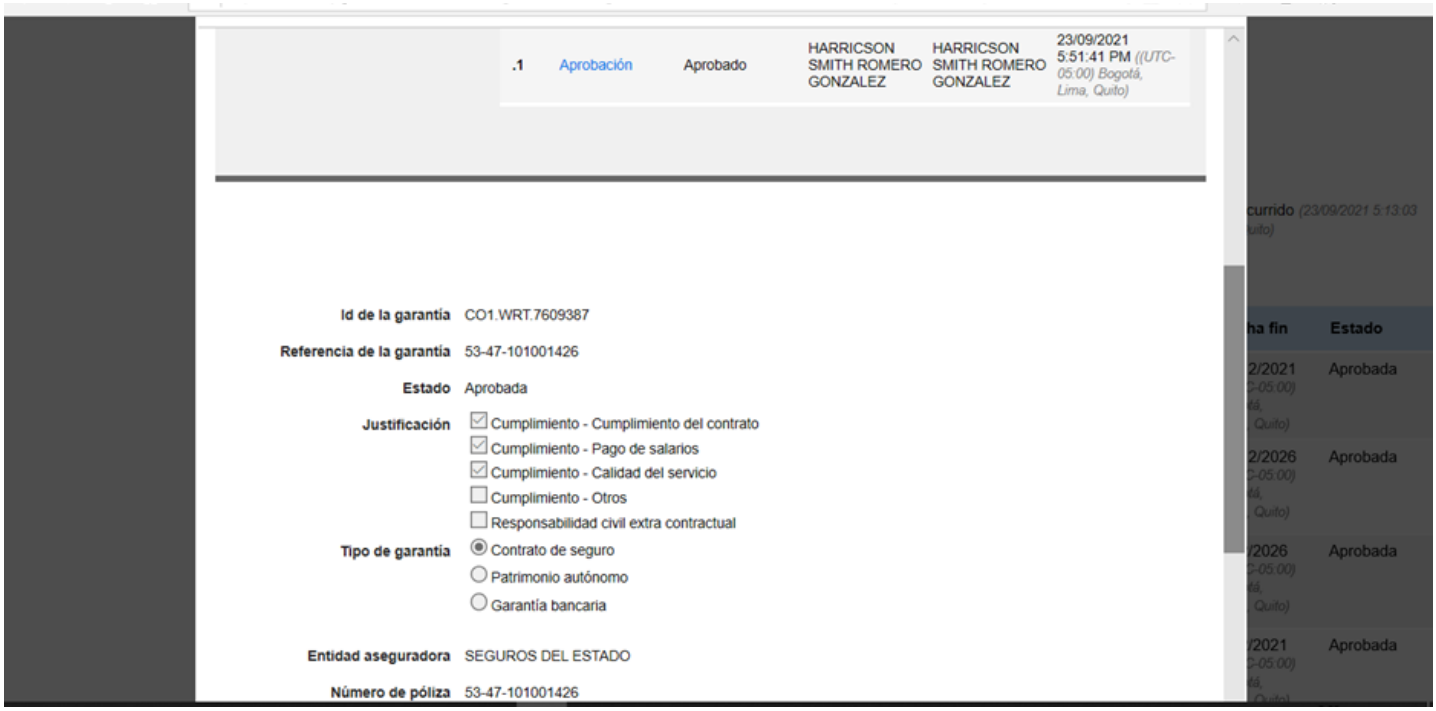
REF: Legalización Acta de Inicio Contrato N° 2210579

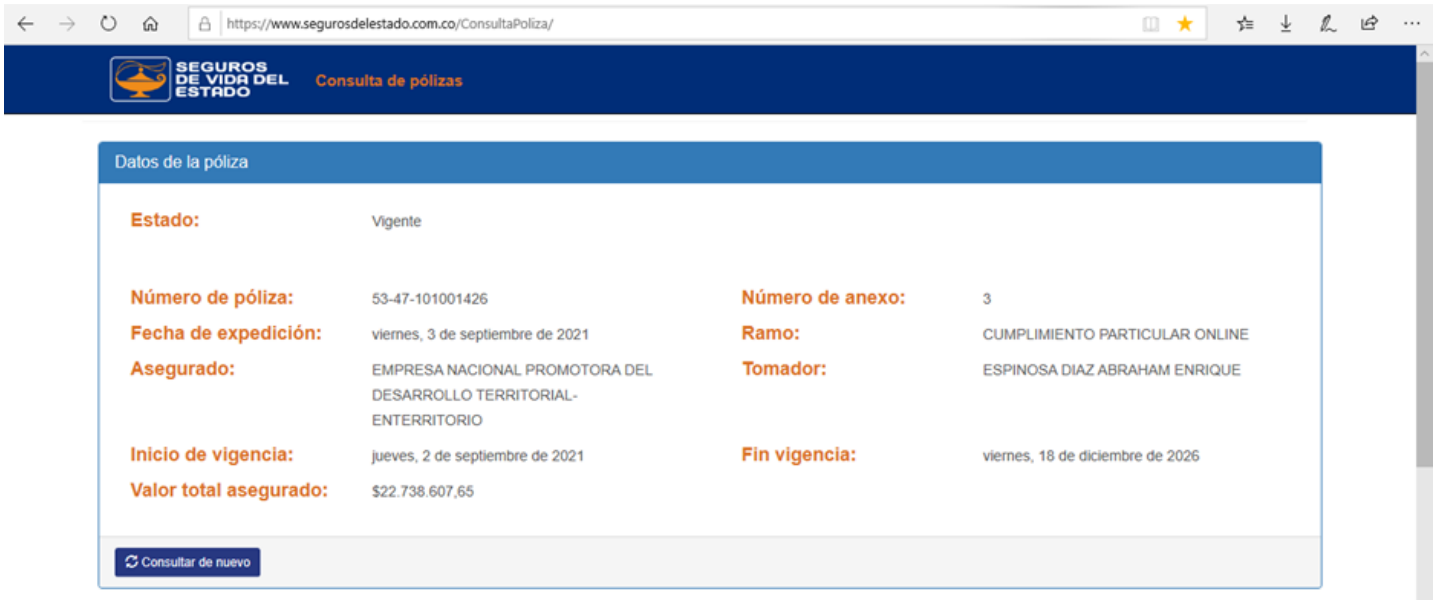
Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

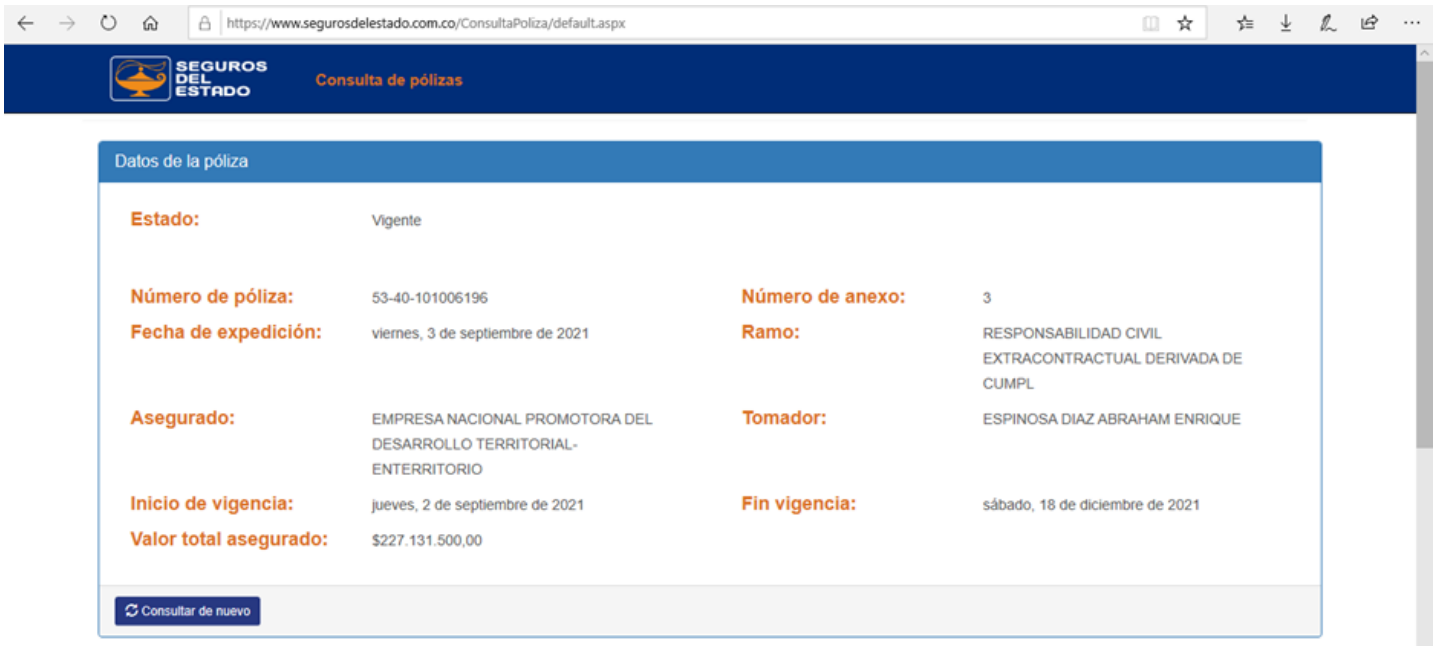
Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.







Cordial saludo,

Harricson Smith Romero
Grupo Procesos de Selección
Subgerencia de Operaciones
hromero@enterritorio.gov.co
(+57) (1) 5940407
Calle 26 # 13-19 Piso 21
Bogotá D.C., Colombia

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte